Año de 1948 — Lunes 22 de Noviembre — Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2108

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la circular 689 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 232, se pone en conocimiento de todos los cultivadores de remolacha como de los de caña, que hasta la fecha no hayan presentado en esta Delegación una copia del contrato de cultivo llevado a efecto con las fábricas azucareras, que se les concede un nuevo plazo, a partir de esta fecha, de quince días para que lo efectúen, ya que de no realizarlo incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Segovia, 19 de Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2109

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se pone en conocimiento de todos los industriales panaderos de esta capital y provincia, que en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, deberán remitir a esta Junta Provincial de Precios los justificantes de haber efectuado el pago al Servicio Nacional del Trigo de la revalorización del precio del trigo según el parte de existencias solicitado por dicho Organismo a las doce horas del día 31 de Mayo, a efectos de devolución las pesetas en cuestión, según lo ordenado por Comisaría General.

Segovia, 18 de Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2087

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Urueñas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Miguelánez, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 16 de Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1827

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 8 de Octubre de 1948

En la ciudad de Segovia a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Saínz Margareto se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales:—La Comisión acuerda quedar enterada de Decreto de los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, de fecha 1.° de Septiembre próximo pasado inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 274, por el que se dan normas sobre aplicación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España, para terminación de caminos vecinales.

Igualmente queda enterada de la relación de los nombramientos definitivos de Interventores de fondos de la Administración Local, entre los cuales se encuentra el de esta Excma. Diputación provincial, don José Luis López de Rego González, cuya relación se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 280.

Beneficencia provincial.—La Comisión queda enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Septiembre.

Dementes.—Madrid.—Hontoria. Dada cuenta de certificación extracto de documentos que constituyen el expediente de reclusión de la enferma mental Tomasa Bernabé de Andrés, tramitado en la Diputación de Madrid, y cuya enferma fué internada en la sala de observación del Hospital Provincial madrileño y después en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, en Ciempozuelos, cuyo extracto envía a esta Diputación el Sr. Presidente de la de Madrid, a efectos de cargo y sostenimiento de dicha demente, que corresponde en Ley a esta Diputación de Segovia, ya que la paciente es natural de Hontoria, fué asilada en la Residencia Provincial como huérfana de ambos padres y pobre de solemnidad, no habiendo ganado en Madrid, donde se encontraba accidentalmente el año 1945 en que se perturbó, residencia mayor de 10 años; la Comisión, en conformidad con lo establecido en la Real Orden de 30 de Mayo de 1901, Real Decreto de 12 de Julio de 1904 y artículo 127 del Estatuto provincial, regulando el cargo y sostenimiento de enfermos mentales pobres, acuerda hacerse cargo de la enferma mental Tomasa Bernabé de Andrés, de 22 años de edad, soltera, huérfana, pobre y natural de Hontoria, ratificando el ingreso de dicha paciente en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cuyo establecimiento benéfico ingresó, procedente del Sanatorio de Ciempozuelos, el día 28 de Septiembre próximo pasado.

Enfermos mentales.—San Rafael (El Espinar).—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Diego Piner Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Rafael, solicitando se autorice el ingreso urgente del hijo del solicitante, Antonio Piner Tapia, de 24 años de edad, soltero y enfermo de enajenación mental peligrosa, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y cuyo paciente, en pleno estado de agitación, fué internado con carácter urgente y provisional en dicho Sanatorio el día 21 de Septiembre próximo pasado, y considerando que con la documentación aportada y actuaciones efectuadas se cumplen y justifican los extremos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, y que el enfermo Antonio, natural de Madrid, tiene ganada vecindad ininterrumpida mayor de 10 años en San Rafael, término municipal de El Espinar, en esta provincia de Segovia, así como la situación económica del mismo y de su padre; la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente y provisional del enfermo mental Antonio Piner Tapia en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Diego Piner Fernández, padre del Antonio, la obligación de abonar a los fondos provinciales tres pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicho hijo enfermo cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Sr. Piner Fernández en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 21 de Septiembre próximo pasado.

Maternidad provincial.— Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas y distinguidas Raimunda Ayuso, de Sepúlveda; Romana Alonso, de La Losa; Isabel Casado, de San Pedro de Gaillos; Guadalupe Duque, de Zamarramala; Juana Conde, de Cantalejo; Eufemia Martín, de Segovia; Justa Alonso, de San Pedro de Gaillos; Eufemia González, de El Espinar, y Juana Postigo, de Cantimpalos, con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa que señalan los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Sección provincial de Maternidad.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios las peticiones que para lactancia de los niños gemelos Cirilo y Luis solicitan Faustino Arranz y Marcelino Rico, casados, jornaleros y vecinos de Cuevas de Provanco y Sanchonuño, respectivamente.

Legados.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza a esta Excma. Diputación Provincial de Segovia para que pueda aceptar definitivamente la herencia de doña Julia Martín Figueredo, dejada al Hospicio provincial de dicha ciudad, de conformidad con los términos de la cláusula 5.ª del

apartado b) del documento otorgado por el donante ante el Notario de Madrid don José de Eguizabal.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Abogado-Procurador de Madrid, don Andrés Castillo Caballero, de fecha 27 de Septiembre último, a la que acompaña minutas de suplidos y derechos devengados a nombre de esta Excma. Diputación, en el pleito seguido contra don José Martínez Maldonado y otros, sobre entrega de un legado que hizo al Hospicio provincial doña Dionisia Crespo Esteban, cuyas minutas importan en junto 34.749,45 pesetas, que deducidas de las 105.005,60 pesetas que de dicho legado han sido recibidas, queda un líquido a favor de la Diputación de 70.256,15 pesetas, siendo aprobada la correspondiente liquidación.

Recaudación de contribuciones.—Personal.—Visto lo decretado en el día de ayer por don Arturo Acosta García, Diputado Gestor y Juez-instructor de la información abierta por la Excma. Diputación para esclarecer los hechos denunciados oportunamente por el Procurador de Santa María de Nieva don Miguel Ramón Herrero, contra el Recaudador de contribuciones de la Zona de aquella villa don Ricardo Mínguez Garrido, como consecuencia de instancia que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido con fecha 27 del pasado mes de Septiembre el Sr. Herrero, solicitando se suspenda la tramitación del expediente-información a que antes se hace referencia, por no creer merecedor de sanción alguna a dicho Recaudador; la Comisión, de conformidad con lo que se propone en el citado decreto, acuerda que se tengan por sobreseídas las precitadas diligencias informativas, con todos los pronunciamientos favorables al expedientado don Ricargo Mínguez Garrido.

Servicios agronómicos.—Dada cuenta de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero, interesando el envío de dos o tres obreros becarios para que tomen parte en los cursos que darán principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre en la Escuela de Capataces regadores de aquella Confederación, cuyas condiciones se determinan en las normas que a dicho oficio se acompañan; la Comisión, aun lamentándolo sinceramente, acuerda participar a la Jefatura del referido Servicio Agronómico, que no la es posible designar los obreros becarios a que se hace referencia, por carecer de consignación en presupuesto y no permitirlo, además, la difícil situación económica por que actualmente atraviesan las Corporaciones locales.

Abastecimiento de aguas.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de ampliación de obra para el abastecimiento de aguas al pueblo de Arcones y sus anejos, en relación con el 2.º concurso de destajos celebrado por esta Excelentísima Diputación Provincial el día 25 de Septiembre último, para la adjudicación de las obras de suministro y colocación de la tubería de fundición para la conducción de las aguas de dicho abastecimiento, a cuyo concurso solamente ha sido presentada una proposición suscrita por don Justo Liceranzu y Cía., S. L., de Madrid, por importe del presupuesto de ejecución por administración, en la suma de 397.115,75 pesetas; la Comisión, considerando a dicho licitador con capacidad bastante para la ejecución de las referidas obras, acuerda adjudicárselas definitivamente en precitada cantidad de 397.115,75 pesetas al señor Liceranzu y Cía., debiendo constituir dicho señor en la Depositaría de fondos provinciales la fianza definitiva, importante 15.884,63 pesetas, y presentar en el Negociado de Vías y Obras en el término de diez días la documentación precisa para llevar a efecto la oportuna formalización del contrato, y los justificantes del pago de anuncios, derechos del Notario, impuestos de derechos reales y otros conceptos.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 12.288,21 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Antonio Domínguez Arenas, en la que solicita le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 13.125 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. Domínguez Arenas, concediéndole el anticipo de 2.187,50 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 157 pesetas cada una de las trece primeras, y 146,50 la última.

Contabilidad.—Certificaciones.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados en los meses de Mayo, Julio y Agosto, del año actual en las bras de construcción de caminos que se ejecutan por administración y mediante destajo del plan formulado para la absorción del paro obrero, año de 1945, importantes, en total, 154.049,82 pesetas, cuyo detalle se consigna en oficio y certificación de la Dirección de Vías y Obras provinciales, y que dichas cuentas pasen a la Intervención de fondos a los efectos consiguientes.

Médicos.—Oposiciones.— Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Eusebio Núñez Sánchez, Presidente del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a la plaza de Médico Residente o de entrada del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a cuyo oficio acompaña las actas originales y documentos relacionados con dichas oposiciones, así como la propuesta de nombramiento para aquel cargo hecha por el referido Tribunal a favor de don Agustín Jimeno Cattáneo; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Nombrar en propiedad Médico Residente o de entrada del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, de conformidad con la propropuesta hecha por el citado Tribunal, a don Agustín Jimeno Cattáneo, con el sueldo de 6.000 pesetas, casa, luz y leña, según se consigna en la convocatoria publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51, correspondiente al día 28 de Abril último, y, en extracto, en el del Estado del día siguiente, número 120, y felicitarle por la brillantez y positivo resultado con que ha desarrollado los ejercicios de la oposición.

2.º Felicitar igualmente a los señores Vocales del Tribunal que durante los días 4 y 5 de los corrientes han juzgado los ejercicios de la oposición a la referida plaza de Médico Residente o de entrada del Sanatorio Psiquiátrico de Nuesta Señora de la Fuencisla, y que se les abone inmediatamente las dietas devengadas, a razón de 150 pesetas por día y Vocal.

3.º Que los gastos de desplazamiento hechos por los señores Vocales del repetido Tribunal que hayan tenido necesidad de desplazarse a Madrid, con motivo de la oposición, así como los realizados por otros conceptos con tal motivo, importantes en junto 645,95 pesetas, sean abonadas igualmente por la Depositaría de fondos provinciales.

4.º Que este nombramiento se comunique al interesado para que tome posesión de su destino dentro del plazo legal y reglamentario, y a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local, de conformidad con lo que se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Octubre de 1946, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 287, haciendo constar que la fecha de nacimiento del nombrado es la de 5 de Mayo de 1902.

Caminos vecinales.—En armonía con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de las obras de construcción del camino local «de Villeslada al Caserío de San Miguel», número 16 del plan formulado para la absorción del paro obrero; la Comisión acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción parcial de los trabajos ejecutados por el destajista don Luis Sastre Esteban, así como la liquidación de las mismas y la cuenta número 7, por saldo, importante 33.664,71 pesetas.

2.º Que se abone al citado destajista el saldo que resulta a su favor en la expresada liquidación, dándose a dichos documentos el curso reglamentario.

3.º Prestar la debida conformidad al detalle de las cuentas de gastos originados hasta la fecha en el referido camino, los cuales ascienden a la cantidad total de 130.926,31 pesetas.

4.º Que a los efectos de la devolución de las fianzas definitivas que el citado destajista don Luis Sastre Esteban tiene constituídas en la Depositaría provincial para responder del cumplimiento de los concursos 1.º y 2.º de dichas obras, se esté a lo determinado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Caminos vecinales.—En armonía con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de las obras de construcción del camino local «de Laguna de Contreras al Vivar de Fuentidueña», la Comisión acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción parcial de los trabajos ejecutados por el destajista don Moisés López Gómez, así como la liquidación de las citadas obras y la cuenta número 8, por saldo, importante 44.970,1 pesetas.

2.º Que se abone al citado destajista el saldo que resulta a su favor en la expresada liquidación, dándose a dicho documento el curso reglamentario.

3.º Prestar la debida conformidad al detalle de las cuentas de gastos originados hasta la fecha en el referido camino, los cuales ascienden a la cantidad total de 293.628,75 pesetas; y

4.º Que a los efectos de la devolución de las fianzas definitivas que el indicado destajista tiene constituídas en la Depositaría provincial para responder del cumplimiento de los concursos 1.º y 2.º de dichas obras, se esté a lo determinado por las disposiciones vigentes en esta materia.

Carretera provincial.—Al darse lectura por el Sr. Secretario del informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en relación con el proyecto de las obras de construcción de la carretera local «de Aguilafuente a Cantalejo», así como de las comparecencias efectuadas, a requerimiento de la Corporación, por las Comisiones de los Ayuntamientos de Cantalejo, Aguilafuente y Cabezuela, hicieron uso de la palabra los señores Diputados Gestores don Juan Herrero Garrido y don Miguel Saínz Margareto, para puntualizar algunos extremos de los expuestos, con diversidad de criterio, por las Comisiones de los tres precitados Ayuntamientos, considerando conveniente la necesidad de que conozca de este asunto la Jefatura de Montes de la provincia; la Comisión acuerda que dicho proyecto pase a informe de los señores Ingenieros del Distrito encargados de la zona forestal por donde ha de cruzar la carretera proyectada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2046

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias a 13 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, Fortunato García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OREJANA.
AREVALILLO DE CEGA.
REBOLLO.
TABLADILLO.
ARAGONESES.

2113

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Tajo (Madrid)

Subasta de pastos y rastrojeras

El día treinta de Noviembre del presente año, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Marugán (Segovia) la subasta de pastos y rastrojeras de la finca «Bernúy».

El pliego de condiciones estará a disposición del público en dicho Ayuntamiento y en las Oficinas de esta Delegación, instaladas en la Avenida del Generalísimo, 59, Madrid, los días laborables.

Madrid, 10 de Noviembre de 1948. El Ingeniero Jefe. Firmado.

2089

ANUNCIO

A partir de la publicación del presente anuncio, queda acotada la finca de mi propiedad, sita en término de la villa de Ayllón, paraje «Los Barrancones», que linda al Norte, con finca de Ciriaco Pancorbo; Sur, con otra de Jacinto Acero; Este, Celedonio Mateo, y Oeste, Saturnino Bermejo.

Dicha finca tiene parte de bellota, carrasca o roble y estepa, almendros, viña, arboleda de frutales y cereales. El dueño, Pedro Peña.

IMPRENTA PROVINCIAL